



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: Dictamen Sectorial DNV – REF: EX-2025-00278264- DEMZA-MINERIA S/ Informe de Impacto Ambiental Proyecto Minero PSJ Cobre Mendocino.

A: Dr, Jerónimo Shantal (Dir. de Minería) (Av. Boulogne Sur Mer 2990),

Con Copia A: Matias Gustavo Mendez (DMZA#DNV), Gustavo Sebastian Sfreddo (DMZA#DNV),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir adjunto, el Dictamen Sectorial referido al informe ambiental del Proyecto de referencia, y que se tramita por Expediente N° EX-2025-00278264- DEMZA-MINERIA.

El mismo ha sido evaluado por la Sección Supervisión y Gestión de Proyectos, y el Centro de Gestión Ambiental (Ce.G.A.) de este 4° Distrito.

Adj. Dictamen Sectorial IF-2025-50871857-APN-DMZA%DNV.

Sin otro particular saluda atte.



DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR	: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4° DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
ASUNTO	: INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – PROYECTO MINERO PSJ COBRE MENDOCINO
OBJETO	: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL
AUTOR DEL PROYECTO	: MINERA SAN JORGE S.A.

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4° Distrito Mendoza, la documentación correspondiente al proyecto denominado “Informe de Impacto Ambiental Proyecto Minero PSJ Cobre Mendocino”, el cual se tramita por Expediente N° EX-2025-00278264-DEMZA-MINERIA”.

La documentación presentada es la siguiente:

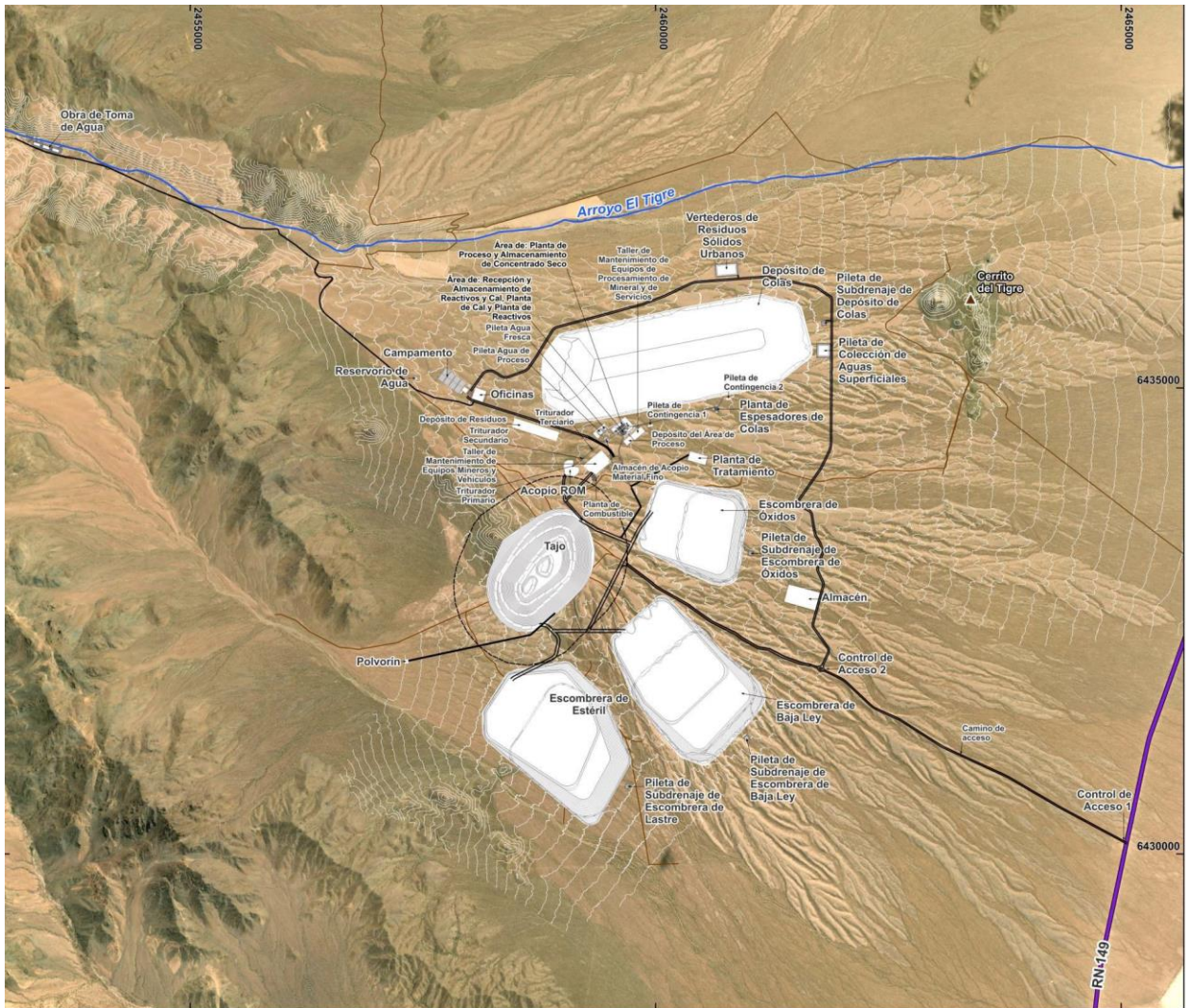
1. Resolución de la Autoridad Ambiental Minera N°51/25 DM y N°10/25 DPA.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La documentación analizada corresponde a la etapa de producción del Proyecto PSJ Cobre Mendocino, en el cual se contempla la extracción a cielo abierto de minerales del depósito San Jorge y su posterior procesamiento para la obtención de concentrado de cobre con contenidos de oro a través de procesos de trituración, molienda, concentración por flotación, filtración y secado, para su posterior acopio y despacho a refinерías que lo convertirán en metal. La mina se proyecta con una vida útil de 16 años.

El PSJ es un depósito de óxidos y sulfuros de cobre y de oro, con una ley media de 0,47% de cobre y 0,191 g/t de oro. El producto resultante será un concentrado de Cu y Au con una concentración promedio del 25 % de Cu.

El PSJ se localiza en el distrito Uspallata, departamento Las Heras, de la provincia de Mendoza, en la precordillera mendocina a una altura aproximada entre los 2.400 y 2.900 m s.n.m. Dista 97 km en dirección Noroeste de la ciudad de Mendoza y a 37 km de la localidad de Uspallata. Las concesiones mineras alcanzan una superficie total de 9.987,5 ha.



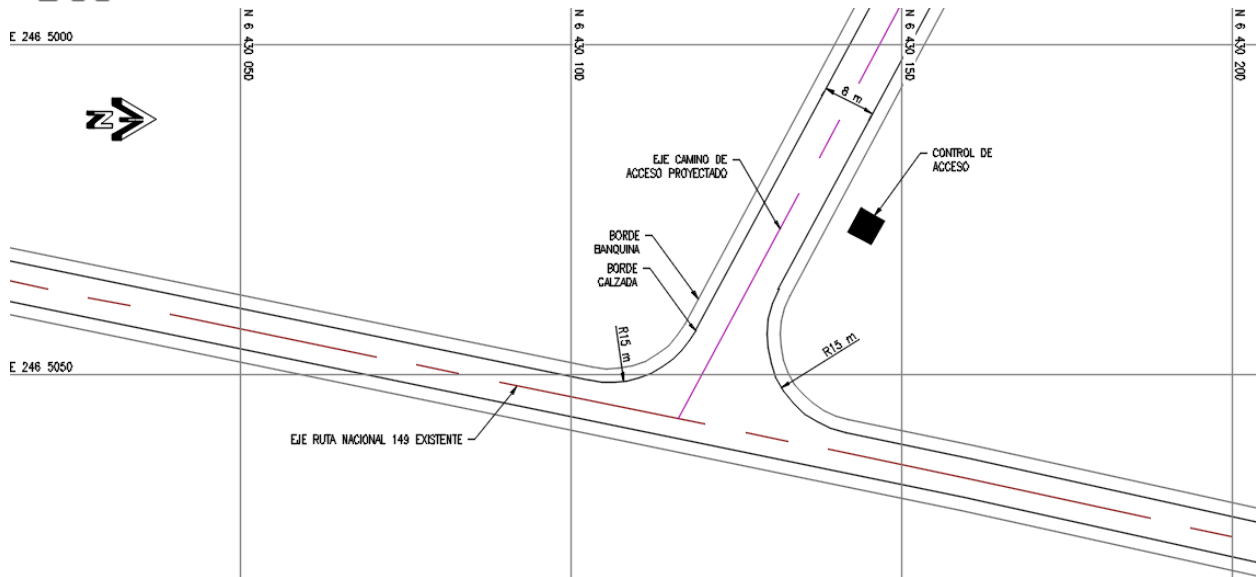
Instalaciones del PSJ

El sistema porfídico de San Jorge es de forma ovoide y abarca un área de 1100 m en dirección Norte - Noreste por 700 m en dirección Norte – Noroeste y aflora en superficie.

El tajo en su fase final, tendrá las siguientes dimensiones largo (dirección SO – NE) 1700 m; ancho (dirección NO – SE): 950 m y profundidad: 330 – 350 m.

Con respecto a la conectividad vial principalmente se encuentra la Ruta Nacional N°149; Ruta Nacional N°7; Ruta Provincial N°52 y Ruta Provincial N°13. Desde Uspallata en dirección Norte, por la Ruta Nacional N° 149, se recorren 23km en camino pavimentado y 14 km por camino de tierra consolidado e interno a 6 km al Oeste se ubicará el PSJ al pie del cerro San Jorge.

En el ingreso al PSJ desde la ruta Nacional N°149 se proyecta una dársena tipo “1a” según las normas de diseño geométrico de la Dirección Nacional de Vialidad.



Intersección proyectada con RNN° 149 – Ingreso al emprendimiento

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DICTAMEN SECTORIAL

1. El proponente se deberá presentar para su aprobación y autorización ante el 4° Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el Proyecto Ejecutivo del proyecto de acceso al emprendimiento, como también de todas las obras a realizar dentro de la zona de camino de la Ruta Nacional N° 149.
2. El Proponente deberá presentar ante el 4° Distrito – Mendoza, con la debida anticipación para su revisión y eventual aprobación, un Plan de Señalización Vertical sobre la Ruta Nacional N° 149 en la zona de acceso al Proyecto SAN JORGE COBRE MENDOCINO, que contenga, como mínimo, un conjunto de señales verticales sobre la calzada de la RNN° 149 para información a los usuarios viales de la aproximación al ingreso al emprendimiento, para prevención por entrada y salida de vehículos pesados y reglamentarias de velocidades máximas permitidas, y sobre el camino de acceso al emprendimiento, en sentido saliente, reglamentaria de obligación de detención para acceso a la calzada de la RNN° 149 cuando los conductores registren apropiadas condiciones de seguridad y operación.
3. El Proponente, no deberá descargar de forma directa a la zona de camino de la RN 149 los caudales escurridos de aguas superficiales y/o pluviales, que sean inducidos por la modificación topográfica, geológica y morfológica del terreno natural a causa del emprendimiento.

Deberá presentar ante el 4° Distrito – Mendoza, con la debida anticipación para su revisión y eventual aprobación, un Proyecto Ejecutivo de drenajes superficiales y/o pluvial general y particular, para analizar posible afectación sobre la Ruta Nacional N°149 a causa de cambios topográficos, contemplando la evaluación de cunetas de sangría, adecuadamente separadas a lo largo de la longitud del camino de acceso



entre la zona de las instalaciones de procesamiento y la zona de camino de la RN 149 (aproximadamente 6 km).

Se deberá evitar o reducir que se erogue el agua superficial como caudales acumulados artificiales, en caso de ser inevitable deberá proyectar y ejecutar las obras hidráulicas e hidrológicas necesarias a fin de evitar afectación directa sobre la Ruta Nacional. En caso de distribuirlos en el sistema de drenaje natural preexistente en el pedemonte, deberá verificar, proyectar y en caso de corresponder ejecutar las obras hidráulicas necesarias. Se recomienda restituir el agua superficial a un escurrimiento de tipo “laminar” hacia la traza de la RN 149.

4. El Proponente deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que el transporte de insumos, materiales y/o productos desde y hacia el emprendimiento a través de Rutas Nacionales, con vehículos propios y/o de terceros, se realice conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.449 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial), por los Decretos Reglamentarios y Modificatorios posteriores y por las disposiciones emitidas por la DNV.
5. El Proponente deberá plantear y presentar a este 4° Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad, propuestas y proyectos ejecutivos con acciones y medidas de mitigación, a fin de reducir la emisión de polvo en suspensión que generará en la RNN° 149, producto de un incremento situacional del tránsito por acción del emprendimiento.

Esta Repartición, en el sector semi-urbanizado de la RNN°149 en aproximadamente 23km, misma situación fue abordada con la pavimentación del tramo, con la finalidad de mejorar la seguridad vial; por lo que se sugiere acciones de esta índole hasta el acceso al emprendimiento.

Esta mitigación será necesaria debido al tránsito que generará el proyecto (camiones, camionetas y demás vehículos que ingresen o egresen al emprendimiento), se identifica un incremento de polvo en el aire debido al camino que actualmente se encuentra de tierra consolidado, estas nubes de polvo lentas en disiparse pueden producir mayor cantidad de accidentes viales por falta de visibilidad. Estas medidas serán necesarias para conferir seguridad a los vehículos que circulan por el tramo.

6. El Proponente deberá contemplar que su vinculación desde la RNN°149 hasta la RNN°7, pasa por una zona urbanizada; y también el encuentro entre la RNN°7, RPN°52, calle Las Heras se encuentra colapsado y con escasa disposición territorial para el desarrollo de un dispositivo de mejora adecuado.



Por lo cual, teniendo en cuenta lo vertido y dado el incremento potencial del tránsito generado por el emprendimiento, será necesario retomar y/o actualizar el estudio de variante vial dentro de un marco interinstitucional con participación de dicho Proponente.

7. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “Pesos y dimensiones”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
8. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo ejemplar podrá consultarse en la sede del 4° Distrito de la D.N.V.
9. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
10. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
11. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
12. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL
4° DISTRITO– D.N.V.
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dictamen Sectorial DNV Proyecto PSJ Cobre Mendocino

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.14 14:15:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.14 14:15:38 -03:00



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: DS de DNV EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.